

# **Ley Nro: 9113**

**B.O.: 30/10/18**

## **EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

ART. 1 Institúyase en la Provincia de Mendoza el 29 de octubre de cada año como el “Día Sin Juegos de Azar”, de conformidad con el “Día Mundial sin Juegos de Azar” establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

ART. 2 El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, promoverá en la fecha indicada, actividades orientadas a difundir medidas de prevención y concientización sobre la ludopatía, especialmente en aquellos lugares donde se presta asistencia y contención a las personas que padecen la enfermedad.

ART. 3 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**DR. JUAN CARLOS JALIFF  
DR. NÉSTOR PARÉS  
DRA. ANDREA JULIANA LARA  
DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY**